

ACUERDO N° 170/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, Ley N° 929, la Ley N° 1173, el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos, aprobado por Acuerdo N° 79/2022 de 30 de marzo, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO I: Que, mediante Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 129/2022 de 14 de julio, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, la Dirección Nacional de Recursos Humanos remitió a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, para su respectiva aprobación, los cuadros finales con la lista de postulantes habilitados para ser designados personal de las Oficinas Gestoras de Procesos Nacional y de los Tribunales Departamentales de Justicia.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV. de la misma ley.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, manifiesta que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto a las servidoras y servidores de apoyo judicial, indica que: *"Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar, y 4. La o el Oficial de Diligencias"*, estos cargos de apoyo judicial se encuentran regidos por los arts. 92, 101 y 104 de la misma Ley, en cuando se refiere a la periodicidad.

Que, la Ley N° 1173 de 3 de mayo 2019 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres, en su Disposición Transitoria Séptima, establece: *"La creación en un plazo de sesenta (60) días calendario de la publicación de esta ley, el Consejo de la Magistratura y el Tribunal Supremo de Justicia establecerán el número de Oficinas Gestoras de Procesos en cada Distrito Judicial, conforme a la carga procesal, cantidad y ubicación de sala de audiencia y el número de Tribunales y Juzgados de Sentencia, bajo el principio de proporcionalidad e igualdad"*.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



EGFAL/CM

Acuerdo N° 170/2022

Página 1 de 6

Que el art. 12 bis. II de la referida Ley N° 1173 establece: "*Oficina Gestora de Procesos*). *I. La estructura de la Oficina Gestora de Procesos estará conformada por una Oficina Gestora de Procesos Nacional, una Oficina Gestora de Procesos Departamental y las Oficinas Gestoras. Las y los servidores de la Oficina Gestora de Procesos deberán contar con probada idoneidad y formación profesional en gestión, organización y administración pública, cuyas funciones estarán previstas en Reglamento y protocolos de actuación. II. Los perfiles del personal de las mismas, serán establecidos atendiendo a su naturaleza administrativa gerencial y deberán comprender como mínimo las competencias de gestión por resultados, planificación, atención al usuario, uso de tecnologías de información y comunicación, y análisis de datos. El personal de las oficinas gestoras de procesos, será preseleccionado a través de concurso de méritos y examen de competencia por el Consejo de la Magistratura y será designado por el Tribunal Departamental de Justicia respectivo*".

CONSIDERANDO III: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 79/2022 de 30 de marzo, aprobó el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos, que tiene por objeto: "*(...) regular el proceso de preselección del Personal de Oficinas Gestoras de Procesos, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia, para la conformación de un banco o nómina de aspirantes habilitados para el cargo, que se utilizará para la designación durante la vigencia de la nómina*".

Que, en base de dicho Reglamento, dicho cuerpo colegiado mediante Acuerdo N° 088/2022 de 30 de marzo, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 16/2022, para que se lleve adelante el proceso de preselección de postulantes para los cargos de la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija.

Que, el art. 39 del Acuerdo N° 79/2022, establece: "**(LISTAS FINALES DE CALIFICACIÓN).** *I. La Comisión Calificadora Nacional y las Comisiones Calificadoras Departamentales, remitirán de manera oportuna a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, las listas finales con la calificación obtenida del concurso de méritos y del examen de competencias, consignando nombre, apellidos y número de cédula de identidad, de las y los postulantes, de forma ordenada con la calificación de mayor a menor para su aprobación mediante Acuerdo por Sala Plena del Consejo de la Magistratura. II. La Dirección Nacional de Recursos Humanos, remitirá a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, las listas finales de las y los postulantes preseleccionados. III. Las listas aprobadas por Sala Plena mediante el Acuerdo correspondiente, para su designación, tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de la aprobación del Acuerdo. IV. Los bancos o nóminas de aspirantes habilitados, dejarán de tener vigencia ante la aprobación de nuevas listas mediante Acuerdo de Sala Plena, como resultado de una nueva Convocatoria, sea esta nacional o departamental según corresponda. V. Excepcionalmente, cuando se emitan convocatorias específicas antes del cumplimiento de la vigencia de las listas, ya sea para un distrito o a nivel nacional, la aprobación de un nuevo banco o nómina de aspirantes habilitados mediante acuerdo, dejara sin efecto el o los bancos o nóminas anteriores, quedando vigentes los banco o nóminas de los cargos no convocadas*".



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



EGF/MECM

Acuerdo N° 79/2022

Página 2 de 6

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Que por su parte el art. 40 del mismo Acuerdo, refiere:
"(DESIGNACIÓN). I. El Consejo de la Magistratura, remitirá el Acuerdo de Sala Plena al Tribunal Supremo de Justicia para que, conforme a Ley, designe al **Personal de la Oficina Gestora Nacional**, tomando en cuenta las mejores calificaciones e idoneidad. **II.** El Consejo de la Magistratura, remitirá el Acuerdo de Sala Plena a los Tribunales Departamentales de Justicia para que, conforme a Ley, designe al **Personal de las Oficinas Gestoras**, tomando en cuenta las mejores calificaciones e idoneidad".

Que, la Dirección Nacional de Recursos Humanos remitió a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, las nóminas finales de los postulantes habilitados con calificación igual o mayor a 56 puntos, para cargos de la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija de la Convocatoria Pública 16/2022; por lo que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en su Sesión de 21 de julio de 2022, aprobó el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 129/2022 de 14 de julio, consignando las nóminas mencionadas de postulantes habilitados a efecto de remitir las mismas para que se efectúen las designaciones correspondientes.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura de conformidad con el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 129/2022 de 14 de julio, que consigna los cuadros con las nóminas finales de postulantes habilitados para el personal de la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, bajo el siguiente detalle:

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 16/2022
ENCARGADO DEPARTAMENTAL DE LA GESTORA DE PROCESOS – TARIJA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	CARDENAS ORTEGA	DEYSI WILMA	4156256	39	46	85
2	CHURA MARTINEZ	MERY LUZ	7194132	39	44	83

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 16/2022
COORDINADOR DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS DE GESTORA DE PROCESOS – TARIJA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	UGARTE NAVARRO	MARGARETH BOLIVIA	5779431	37	50	87



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



EGV/AL/CM

Acuerdo N° 170/2022

Página 3 de 6

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

2	COLQUE COLQUE	DIANA ALEJANDRA	7177033	34	44	78
3	ZENTENO GALLARDO	DANIELA ALEJANDRA	7139792	29	44	73
4	CRUZ MENDOZA	CLAUDIA	5042633	25	46	71
5	APAZA HUANCA	DELIA	5558546	31	38	69
6	ZENTENO CASTRILLO	NORMAN WILDER	5784582	37	32	69
7	ACHATA AGUILAR	ALBERTO	5817084	32	34	66
8	MENDOZA RAMOS	DEYSI LEONOR	5785103	28	38	66
9	ORTEGA SARABIA	CELIA	4145758	34	30	64
10	FLORES MORA	PATRICIA TATIANA	3981402	28	34	62
11	CAZON ANAGUA	ANDRE RITA	10640952	25	36	61
12	BARRIOS MAYGUA	ERLINIA	10627904	20	38	58
13	HUARACHI CONDORI	WILMA ROCIO	7212403	28	30	58
14	PORTAL MARAZ	DOLY	7125510	28	30	58
15	ORTIZ GUERRERO	ANA KARINA	7164576	25	32	57

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 16/2022
GESTOR DEPARTAMENTAL – TARIJA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	CUIZARA CORDOVA	ANGEL	7111426	38	42	80
2	GARCIA MIRANDA	JORGE	7146078	35	42	77
3	CONDE OQUENDO	MARIA ISABEL	5814888	33	38	71
4	SANDOVAL FERNANDEZ	ZULMA	7235917	29	42	71
5	RAMIREZ GUZMAN	SILVIA ANDREA	5797636	32	36	68
6	RUIZ ALBORNOZ	ALBARO ARMANDO	5796397	29	38	67



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



EGF/ALUM

Acuerdo N° 170/2022

Página 4 de 6

7	ESTIVARIZ CHAVEZ	MARIA ANGELICA	4028639	30	36	66
8	PEÑARANDA MENDOZA	SULMA YULI	7169619	32	34	66
9	CATARI CALLE	MARIELA ZIZET	6572297	35	30	65
10	CHOQUE OÑA	MARIA ELENA	7189541	35	28	63
11	CASTELLÓN CUELLAR	JORGE LUIS	5043371	34	28	62
12	LOPEZ LUCAS	EDDY	5122139	29	32	61
13	GONZALES PONCE	LISBETH MARY	5033896	25	34	59
14	LOPEZ VARGAS	SILVIA JIMENA	7129667	29	30	59
15	AYLLON FLORES	REINA BLANCA	7175376	24	34	58
16	SOLIZ SEJAS	YESSICA MARCELA	10660487	26	32	58
17	TORREZ FUENTES	NOEMI	8567671	26	32	58
18	VALVERDE VILLCA	MARIBIT GEYDI	8590888	20	36	56

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 16/2022
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA GESTORA DE
PROCESOS – TARIJA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	CABRERA TORREZ	IBANA	7111123	25,75	38	63,75

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 16/2022
AUXILIAR DEPARTAMENTAL – TARIJA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	ROMERO BENITEZ	ROXANA	7208655	30	32	62



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



EGVALCM

Concurso N° 170/2022

Página 5 de 6



**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 16/2022
AUXILIAR DE VENTANILLA ÚNICA – TARIJA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	GUTIERREZ MADDALLENO	OMAR WILSON	5811927	32	46	78
2	MONTAÑO ORIAS	KEILA MARIANA	7251000	24	46	70
3	NARVAEZ VASQUEZ	NELLY NATALY	7130799	20	42	62
4	YAÑEZ RODRÍGUEZ	MARIANA	7211053	10	48	58

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, para que se proceda con las respectivas designaciones.

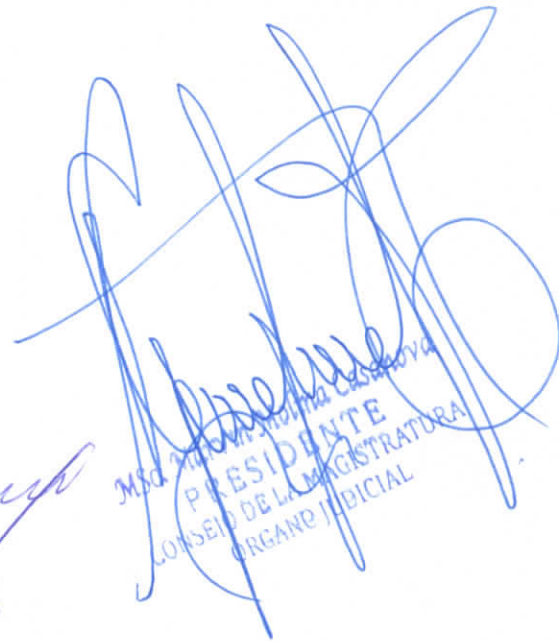
Tercero.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Mirtha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL